



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 097 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 20 FEB 2018

**VISTO:** El Informe N° 026-2018/GOB.REG-HVCA-GRDE/DIRCETUR con Reg. Doc. N° 656150 y Reg. Exp. N° 499716, y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su Artículo 5° inciso 5.1 señala que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PERTUR), como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR, a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, los mismos que se formulan con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 63°, literal b), establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 380-GOB.REG-HVCA/CR del 06 de setiembre del 2017, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es un órgano de línea que cumple con las siguientes funciones: 1.- “Proponer y supervisar políticas y programas del Gobierno Regional en materia agro-pecuaria, pesquería, comercio, minería, hidrocarburos, energía, industria, turismo y artesanía, de acuerdo a los planes nacionales y regionales”. 8.- “Promover el desarrollo de las unidades económicas de la región propiciando la competitividad, productividad y asociatividad”, 18.- “Expedir resoluciones administrativas, en materia de su competencia” y 20.- “Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia agropecuaria, comercio, pesquería, artesanía, industria, turismo, energía, minas e hidrocarburos para fomentar el desarrollo económico local;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, dispone en su Artículo 97° que la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía tiene como función implementar y ejecutar las políticas nacionales y regionales en materia de promoción de inversiones, comercio, turismo y artesanía en el ámbito regional, así como promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, propone iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Huancavelica, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, para lo cual se deberá constituir el Equipo Técnico Especializado – ETE encargado de conducir el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Huancavelica, y una Comisión





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 097 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

20 FEB 2018

Multidisciplinaria PERTUR – CM - PERTUR Huancavelica, encargada de la revisión y validación de los avances en la actualización del referido plan, así como designar a la DIRCETUR como Secretaria Técnica de ambos equipos de trabajo, quien se encargará de convocar, preparar la agenda, elaborar las actas de las reuniones, entre otras funciones relacionadas al cargo;

Que, al respecto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 950-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, se conformó el Equipo Técnico Especializado para el Proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR Huancavelica, al respecto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo realizó ciertas observaciones a dicha resolución, por no contar con los parámetros recomendados por dicho Ministerio; este hecho amerita dejar sin efecto dicha resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 950-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el inicio del proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Huancavelica.

**ARTICULO 3°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Especializado – ETE, encargado de conducir el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR Huancavelica, que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia General
- ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- ✓ Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
- ✓ Un representante del Área de Turismo
- ✓ Un representante de la Asociación de Hoteles y Restaurantes – Huancavelica
- ✓ Dos representantes de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional Huancavelica.

**ARTICULO 4°.- DECLARAR** la necesidad de conformar la Comisión Multidisciplinaria PERTUR – CM PERTUR Huancavelica, encargada de revisar y validar los avances sobre el contenido del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Huancavelica, presentados por el Equipo Técnico Especializado – ETE.

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** como Secretario Técnico del Equipo Técnico Especializado – ETE y de la Comisión Multidisciplinaria - PERTUR Huancavelica a la Dirección Regional de Comercio Turismo y Artesanía de Huancavelica, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretario Técnico.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 097 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 20 FEB 2018

**ARTICULO 6°.- DELEGAR** a la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, la facultad de emitir Resoluciones Directorales para la conformación de la Comisión Multidisciplinaria PERTUR – CM PERTUR; así como la respectiva aprobación del Reglamento Interno.

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, Miembros del Equipo Técnico Especializado, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

